

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Subscribese en la imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1468

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del procesado Agustín Alonso Mora, vecino que fué de Manresa, de estatura regular, pelo castaño, ojos negros, cara regular, bigote castaño y un poco cano, fácil palabra, vestido al estilo de menestral y generalmente usa alpargatas.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 28 de Abril de 1899.—El Gobernador, Segundo Cuesta.

Núm. 1469

Minas.—Anuncio

En el expediente de registro de la mina de carbonato de cal nombrada «Enrique», pedida por D. Antonio Tomás, en término de Valls, he decretado con fecha de hoy, de conformidad con lo informado por el señor Ingeniero Jefe de este Distrito minero, declararlo cancelado por pertenecer el mineral que se pide á las sustancias de la primera Sección de la vigente ley y no ser por consiguiente susceptible de formar concesión minera.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y para los efectos de la ley.

Tarragona 28 de Abril de 1899.—El Gobernador, Segundo Cuesta.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1470

CAPITANIA GENERAL DE MARINA

DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

Anuncios oficiales

El Sr. Capitán de Navío, D. Esteban Almeda y Martínez Gallegos, se halla instruyendo, como Juez fiscal y por mandato del Excmo. Sr. Vicealmirante Jefe de esta Jurisdicción, el juicio prevenido en la ley de 18 de Mayo de 1862, al que fué Capitán de Navío, D. Fernando Villamil y Fernández Cueto (fallecido), y cuya viuda solicita la Cruz de San Fernando de segunda clase por el mérito que contrajo su difunto esposo, Jefe de la caza-torpedos «Furor» y «Plutón» el día 3 de Julio de 1898 batiéndose contra fuerzas navales norte-americanas, muy superiores en número y calidad, á bordo del caza-torpedo «Furor», manteniendo enhiesto el pabellón patrio, á pesar de haber perdido el buque más de la mitad de su dotación entre muertos y heridos y pereciendo al fin en el citado casco que fué echado á pique por los proyectiles enemigos, circunstancias que la solicitante entiende constituyen acción heroica.

Si algún individuo de la misma clase ó superior á la del interesado tuviere que exponer en favor ó en contra del derecho que cree asistirle, podrá hacerlo dirigiéndose oficialmente á dicho Sr. Juez fiscal ó bien presentándose á él por escrito y bajo palabra de honor, en el término preciso de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid 29 de Marzo de 1899.—Hay un sello que dice:—Jurisdicción de Marina en la Corte.—Es copia.—El Jefe de E. M., Pedro de Aquines.

Núm. 1471

El Sr. Capitán de Fragata, D. Antonio Martín de Oliva y Romero, se halla instruyendo, como Juez fiscal y por mandato del Excmo. Sr. Vicealmirante Jefe de esta Jurisdicción, el juicio prevenido en la ley de 18 de Mayo de 1862, al Alférez de Navío D. Francisco Arderius y Rodríguez, que solicita la Cruz de San Fernando de segunda clase por el mérito que contrajo prestando servicio en el caza-torpedero

«Furor» durante el combate naval librado en aguas de Santiago de Cuba el día 3 de Julio de 1898 contra fuerzas navales norte-americanas, muy superiores en número y calidad, manteniendo enhiesto el pabellón patrio, recibiendo once heridas, seis de ellas gravísimas, y batiéndose hasta que el citado buque fué echado á pique por el enemigo, después de haber perdido más de la mitad de su dotación entre muertos y heridos, hechos que el solicitante entiende constituyen acción heroica.

Si algún individuo de la misma clase ó superior á la del interesado tuviere que exponer en favor ó en contra del derecho que cree asistirle, podrá hacerlo dirigiéndose oficialmente á dicho Sr. Juez fiscal ó bien presentándose á él por escrito y bajo su palabra de honor, en el término preciso de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid 29 de Marzo de 1899.—Hay un sello que dice:—Jurisdicción de Marina en la Corte.—Es copia.—El Jefe de E. M., Pedro de Aquines.

Núm. 1472

Edicto de primera subasta de fincas Don José Bofarull Soronellas, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra el deudor que luego se dirá por débitos de la contribución territorial urbana del 2.º trimestre del año 1897-98, se saca á pública licitación por primera vez el inmueble que á continuación se expresa:

Núm. 77.—Débito 10'45 pesetas.—Antonio Tapias Ortiga y Gertrudis Dalmau Gasull.—Una casa calle Nueva, núm. 28; 200 pesetas.

La venta en pública subasta de la anterior finca tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta localidad el día 9 de Mayo próximo, á las nueve de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

- 1.ª Que con arreglo á instrucción puede el deudor librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisface sus descubiertos de principal, recargos y costas.
- 2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.
- 3.ª Que los títulos de propiedad que éstos

presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de la anterior fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Pobla de Mafumet 25 de Abril de 1899.—José Bofarull.

Núm. 1473

Edicto de primera subasta de fincas Don José Bofarull Soronellas, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1897-98, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 3.—Débito 10'45 pesetas.—Salvador Aguiló Martí.—Una tierra garriga, 300 pesetas.

Núm. 16.—Débito 55'44 pesetas.—José Arbolí Miret y Juan Arbolí Forasté.—Una tierra Estañets, 1.000 ps.

Núm. 84.—Débito 69'75 pesetas.—José Carreté Solanes, hoy su viuda.—Una tierra Carreró, 660 pesetas.

Núm. 108.—Débito 9'85 pesetas.—Jaime Carreté Tomás.—Una tierra Amprius, 260 pesetas.

Núm. 167.—Débito 5'10 pesetas.—Ramón Ferrando, hoy su viuda.—Una tierra Sangoli, 340 pesetas.

Núm. 267.—Débito 20'56 pesetas.—José María Granell Tomás.—Una tierra Garriga, 1.440 pesetas.
 Núm. 280.—Débito 7'83 pesetas.—Ramón Gené Zamora.—Una tierra Torrevella, 340 pesetas.
 Núm. 534.—Débito 4'20 pesetas.—Salvador Rovira Escoda.—Una tierra Estañets, 148 pesetas.
 Núm. 543.—Débito 8'75 pesetas.—Antonio Sauri Serra.—Una tierra Pla Maset, 200 pesetas.
 Núm. 735.—Débito 7'56 pesetas.—José Aguadé Tusquellas.—Una tierra Comas, 640 pesetas.
 Núm. 751.—Débito 37'10 pesetas.—Pablo Abelló Boada.—Una tierra Plana, 1.900 pesetas.
 Núm. 991.—Débito 7'55 pesetas.—José Morell Forasté.—Una tierra Censada, 320 pesetas.
 Núm. 999.—Débito 5'80 pesetas.—Rafael Marca.—Una tierra Garriga, 260 pesetas.
 Núm. 1.191.—Débito 16'05 pesetas.—Esteban Torredemé Clavé.—Una tierra Formiga, 860 pesetas.
 Núm. 1.126.—Débito 10'95 pesetas.—Daniel Planas Valls, hoy su viuda.—Una tierra Plana, 1.240 pesetas.
 Núm. 1.041.—Débito 9'40 pesetas.—Francisco Recasens Ferré.—Una tierra Mas del Abat, 440 pesetas.

Urbanas

Núm. 90.—Débito 95'44 pesetas.—Viuda de José Pallejá Magriñá, hoy Enrique Sans Durán.—Una casa calle Fuente, sin número; 4.874 pesetas.
 El mismo.—Una casa calle San Antonio, números 24 y 26; 15.600 ptas.
 Núm. 48.—Débito 10'60 pesetas.—Esteban Guardiola Morell.—Una casa calle Castillejos, núm. 14; 1.560 ptas.
 Núm. 429.—Débito 7'80 pesetas.—Viuda de José Mariné Magriñá.—Una casa calle Ferrocarril, núm. 56; 1.950 pesetas.
 Núm. 251.—Débito 36'94 pesetas.—Juan Carreté Torredemé.—Una casa calle Mar, núm. 59; 2.920 pesetas.
 Núm. 274.—Débito 6'90 pesetas.—Magdalena Colomé.—Una casa calle Mar, núm. 117; 1.750 pesetas.
 Núm. 281.—Débito 8'80 pesetas.—Pablo Casas Martí.—Una casa calle Mar, núm. 131; 1.365 pesetas.
 Núm. 282.—Débito 13'65 pesetas.—Antonio Montserrat Guardiola.—Una casa calle Mar, núm. 133; 780 ptas.
 Núm. 300.—Débito 7'75 pesetas.—José Antonio Pardo Torrell.—Una casa calle Mar, núm. 50; 2.145 pesetas.
 Núm. 312.—Débito 8'45 pesetas.—Esteban Ferrando Sentis.—Una casa calle Mar, núm. 78; 1.750 pesetas.
 Núm. 326.—Débito 45'60 pesetas.—Viuda de Esteban March.—Una casa calle Mar, núm. 110; 1.365 pesetas.
 Núm. 414.—Débito 18'15 pesetas.—José Arbolí Mirat.—Una casa calle Requet de Félix, núm. 2; 1.750 pesetas.
 El mismo.—Una casa calle Hospital, núm. 23; 2.170 pesetas.
 Núm. 486.—Débito 12'55 pesetas.—Herederos de Antonio Pellicé.—Una casa calle San Pedro, núm. 11; 780 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 15 de Mayo próximo, de once á doce de la mañana, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:
 1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.
 2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.
 3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de di-

chos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.
 4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.
 5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.
 Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.
 Vilaseca 26 de Abril de 1899.—José Bofarull.

Núm. 1474

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

Hallándose detenidos en las cárceles de este partido por disposición judicial con motivo de los sucesos ocurridos en las Casas Consistoriales de esta ciudad el día 16 del actual, un Fiel, un Cabo y quince Celadores, todos ellos pertenecientes al resguardo de consumos, y quedando con estas bajas incompleto el personal encargado de la vigilancia en perjuicio del Tesoro y del Erario municipal, he acordado en providencia de esta fecha nombrar provisionalmente en su reemplazo á los individuos siguientes:
 Piel, Victor Griñó Escribá.—Cabo, Antonio Casadó Escoda.—Celadores: Manuel Besalduch Pomaré, Ramón Ysach Puigvecino, Gregorio Ildebrando Expósito, Antonio Andreu Ferré, Melchor Julián Serret, José Adam Roig, José Cucala Peris, Jacinto Murria, Antonio Climen Climen, Francisco Colomé Marco, Enrique Rico Figueras, Daniel Ferré, José Cervera Aragonés, Juan Curto Anto y José Andreu Caballé.
 Lo que he dispuesto hacer público á los efectos prevenidos en el caso 3.º del art. 91 de la vigente ley Electoral.
 Tortosa 27 de Abril de 1899.—El Alcalde accidental, Juan Curto.
 Núm. 1475

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Uldecona

Declarado prófugo por dicha Corporación, con la consiguiente condena de gastos, según lo prevenido en el capítulo 11 de la ley, el mozo núm. 6 del sorteo para el reemplazo de este año José Roig Domenech, hijo de José y de María, por no haberse presentado al acto de la declaración y clasificación de soldados, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia; apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.
 Rogando y encargando á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación ante la citada Comisión mixta.
 Uldecona 24 de Abril de 1899.—El Alcalde, L. Florestante Reverter.

Núm. 1476

Declarado prófugo por dicha Corporación con la consiguiente condena de gastos, según lo prevenido en el capítulo 11 de la ley, por falta de presen-

tación, el mozo núm. 43 del sorteo de 1898, José Asunción Verdiell, hijo de José y Antonia, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposición de la M. I. Comisión mixta; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Rogando y encargando á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia.
 Las señas conocidas son: talla un metro 718 milímetros.
 Uldecona 24 de Abril de 1899.—El Alcalde, L. Florestante Reverter.
 Núm. 1477

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torredembarra

En conformidad al anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia núm. 86, la segunda subasta para el arriendo de los derechos de consumos para el próximo año económico de 1899-1900, tendrá lugar el día 5 de Mayo próximo, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 20.758'17 pesetas, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.
 Torredembarra 25 de Abril de 1899.—El Alcalde, Hermenegildo Llorens.
 Núm. 1478

Don Agustín Roig Sogas, Alcalde constitucional de Pont de Armentera, Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1902, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.070 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.
 Si no tuviera efecto por no concurrir licitadores se celebrará una segunda subasta, por un año, en el mismo sitio y hora que la anterior después de haber transcurrido diez días no festivos de verificada aquella, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes.
 Si quedara ésta desierta, desde luego se anuncia la primera subasta con venta exclusiva por las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente al que corresponde de carnes frescas y saladas, que tendrá lugar cuando hayan transcurrido diez días no festivos, y se contarán desde el siguiente al en que se hubiere celebrado y quedado desierta la segunda con venta libre, y con sujeción á los tipos de líquidos y carnes señalados en el pliego de condiciones, la cual tendrá lugar de once á doce de la mañana en esta Casa Capitular.
 Sin dar resultado ésta se anuncia asimismo la segunda con venta libre por término de un año, con sujeción al mismo tipo, pero mejorando las posturas, y tendrá efecto el día que haga ocho no festivos, contados desde

el siguiente al en que quedara desierta la primera, en el mismo sitio y hora señalados.
 Y, por último, si tampoco ésta tuviera lugar se anuncia una tercera y última subasta por el término de un año, con arreglo á los mismos tipos que en las dos anteriores, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes, y como en las anteriores, se celebrará el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que hubiere quedado sin efecto la segunda.
 Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que pudiera interesar, no obstante se anunciará oportunamente los días en que las subastas deberán celebrarse con arreglo al presente edicto.
 Pont de Armentera 23 de Abril de 1899.—Agustín Roig.
 Núm. 1479

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbós

En cumplimiento á lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á tres años, comenzando en 1.º de Julio próximo y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, de once á doce de la mañana, el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 12.978'92 pesetas, con más el impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.
 Si esta primera subasta quedare desierta, se anuncia desde ahora una segunda que tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente en que se hubiere celebrado la primera, en el mismo local y hora, bajo el tipo ya expresado; pero admitiéndose posturas por las dos terceras partes del cupo y por término de un año.
 Si también ésta quedare desierta, se anuncia desde ahora la primera subasta con venta exclusiva sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente al que corresponde al grupo de carnes frescas y saladas, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente en que se hubiere celebrado, y quedado desierta la segunda, con venta libre, bajo el tipo de 6.201'95 pesetas el grupo de líquidos y 2.303'07 pesetas el de carnes, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, y bajo el pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto oportunamente.
 Si tampoco ésta diere resultado, se anuncia la segunda también con venta exclusiva por término de un año, bajo el mismo tipo, pero mejorando los precios, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, contados desde el siguiente en que hubiere quedado desierta la primera, en la Casa Consistorial, de once á doce de la mañana.
 Y, finalmente, si tampoco ésta tuviera lugar, se anuncia una tercera y última, también con venta exclusiva, por término de un año, bajo el mismo tipo de 6.201'95 pesetas el grupo de líquidos y 2.303'07 pesetas el de carnes de todas clases, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente en que hubiere quedado desierta la segunda.
 Lo que se hace público para conocimiento de aquellas á quienes pueda interesar, sin perjuicio de que oportu-

tonamente se anunciarán los días fijos en que las subastas corresponderán según el precedente anuncio. —El Alcaide, Antonio Tarafa. Núm. 1480

Don José Jené y March, Alcalde constitucional de Viñols.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno a tres años, a contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1902 y por medio de pujas a la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará a las doce de la misma, bajo el tipo de 3.590.16 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Viñols 24 de Abril de 1899.—José Jené.

Núm. 1481

Don José Durán Borrás, Alcalde constitucional de Riudecols.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno a tres años, a contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1902, por medio de pujas a la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará a las doce de la misma, bajo el tipo de 8.582.54 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Riudecols 25 de Abril de 1899.—José Durán.

Núm. 1482

Don Francisco Boroná y Boada, Alcalde constitucional de Puigtiños.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno a tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, a contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará a las doce bajo el tipo que consta en el pliego de condiciones, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia

que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Puigtiños 27 de Abril de 1899.—Francisco Boroná.

Núm. 1483

Don Juan Bernat Torres, Alcalde constitucional de Espluga de Francolí.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno a tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, a contar desde 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará a las doce, bajo el tipo de 30.849.18 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Espluga de Francolí 26 de Abril de 1899.—Juan Bernat.

Núm. 1484

Don Gregorio Snaú Borrell, Alcalde constitucional de Bellvey.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno a tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, a contar desde 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará a las doce, bajo el tipo de 3.633.70 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Bellvey 27 de Abril de 1899.—Gregorio Snaú.

Núm. 1485

Don Antonio Sugañes Balcells, Alcalde constitucional de Castellvell.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1899-1902, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan a esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, a las once de su mañana, en que deberá cele-

brarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas a quienes pueda convenir.

Castellvell 27 de Abril de 1899.—Antonio Sugañes.

Núm. 1486

Don Juan Bladé Llop, Alcalde constitucional de Rasquera.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1899-1902, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan a esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, a las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas a quienes pueda convenir.

Rasquera 26 de Abril de 1899.—Juan Bladé.

Núm. 1487

Don Francisco Mas Comas, Alcalde interino de Vilanova de Escornalbou.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1899-1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará a las doce, bajo el tipo de 2.542 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilanova de Escornalbou 27 de Abril de 1899.—Francisco Mas.

Núm. 1488

Don Gregorio Rull Oliva, Alcalde constitucional de Catllar.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno a tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, a contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará a las

doce, bajo el tipo de 11.008.70 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Catllar 26 de Abril de 1899.—Gregorio Rull.

Núm. 1489

Don José Balañá Abelló, Alcalde constitucional de Musara.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno a tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, a contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará a las doce, bajo el tipo de 1.520.25 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Musara 25 de Abril de 1899.—José Balañá.

Núm. 1490

Don Antonio Bru Cabré, Alcalde constitucional de Tivisa.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno a tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, a contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará a las doce, bajo el tipo de 29.519.67 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Tivisa 22 de Abril de 1899.—Antonio Bru.

Núm. 1491

Don Jaime Trilla Martí, Alcalde constitucional de Benifallé.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1902, cuyo

acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al eu que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.353.82 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Benifallet 26 de Abril de 1899.— Jaime Trilla.
Núm. 1492

Don Juan Ribera Serres, Alcalde consistorial de Pauls.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.756.24 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pauls 27 de Abril de 1899.— Juan Ribera.

Núm. 1493

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este término para el próximo ejercicio de 1899-1900, queda de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días, á los efectos de la ley Municipal.

Pauls 26 de Abril de 1899.— El Alcalde, Juan Ribera.

Núm. 1494

Formado el padrón de cédulas personales de esta localidad para el próximo año económico de 1899-1900, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Pauls 26 de Abril de 1899.— El Alcalde, Juan Ribera.

Núm. 1495

Terminada la matrícula industrial para el próximo año económico de 1899-1900, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á los efectos reglamentarios.

Pauls 26 de Abril de 1899.— El Alcalde, Juan Ribera.

Núm. 1496

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Secuita

Confeccionado el padrón general de cédulas personales de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, con objeto de que los que se

consideren perjudicados puedan producir contra el mismo cuantas reclamaciones consideren justas.

Secuita 25 de Abril de 1899.— El Alcalde, Juan Torrens.
Núm. 1497

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal del Panadés

El proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1899 á 1900, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento y para los efectos del art. 146 de la ley Municipal.

Bisbal del Panadés 27 de Abril de 1899.— El Alcalde accidental, Salvador Jené.
Núm. 1498

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Creixell

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional para el actual ejercicio y el ordinario para el próximo ejercicio de 1899-1900, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días para que puedan producirse las reclamaciones procedentes.

Creixell 26 de Abril de 1899.— El Alcalde, Juan Fontanilles.

Núm. 1499

Terminado el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1899 á 1900 para este distrito municipal, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días para que se puedan producir las reclamaciones procedentes.

Creixell 26 de Abril de 1899.— El Alcalde, Juan Fontanilles.

Núm. 1500

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montmell

Habiendo sido dictaminadas y fijadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1897 á 98, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas y producir en forma las reclamaciones que se crean convenientes.

Montmell 27 de Abril de 1899.— El Alcalde, José Saumell.

Núm. 1501

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

Terminado el padrón de cédulas personales para el año económico de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, á fin de que durante su permanencia al público puedan los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas.

Valls 27 de Abril de 1899.— El Alcalde accidental, Lorenzo Mallorquí.

Núm. 1502

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Montornés

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto adicional que ha de refundirse al ordinario del actual año económico, como también el ordinario para el siguiente ejercicio de 1899 á 1900, ambos estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, en cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones convenga á los interesados.

Pobla de Montornés 25 de Abril de 1899.— El Alcalde, Pablo Mercadé.

Núm. 1503

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1899-1900, se encontrará expuesto

al público durante ocho días, á fin de que los vecinos dentro dicho plazo puedan reclamar en contra del mismo.

Pobla de Montornés 25 de Abril de 1899.— El Alcalde, Pablo Mercadé.
Núm. 1504

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Montornés

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1899-1900, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 1.60 pesetas por cada 100 huevos, 480 pesetas.
- Idem de 1.50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 300 pesetas.
- Idem de 1.60 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 705 pesetas.
- Idem de 0.60 pesetas por cada 100 kilos de leña, 360 pesetas.
- Idem de 0.30 pesetas por cada liebre ó conejo, 468 pesetas.
- Idem de 0.80 pesetas por cada gallina, 240 pesetas.
- Total 2.553 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Pobla de Montornés 25 de Abril de 1899.— El Alcalde, Pablo Mercadé.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Num. 1505

REQUISITORIA

Don Enrique Hidalgo y Romo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Ramón Monsarro y Freixa, Recaudador de contribuciones y Depositario municipal, casado, de cuarenta y nueve años de edad, natural de las Borjas del Campo, y vecindado últimamente en Tortosa, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria en méritos del sumario que contra el mismo instruyo sobre falsificación y estafa á virtud de denuncia del Sr. Director de la Sucursal del Banco de España en esta plaza; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad del expresado Ramón Monsarro y Freixa.

Dado en Tarragona á veinte y siete de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.— Enrique Hidalgo Romo.— Por mandado de S. S., Enrique Andreu.

Núm. 1506

EDICTO

Don Enrique Hidalgo Romo, Juez de este partido, Hago saber: Que el día seis del próximo Mayo, á las once de su mañana, tendrá lugar en el local audiencia de este Juzgado el acto del sorteo de los

seis mayores contribuyentes, esto es, cuatro por territorial y dos por industrial, residentes en esta población, que como Vocales han de formar parte de la Junta de este partido ó distrito para la formación de las listas de Jurados.

Lo que se hace público á los efectos de la ley estableciendo el juicio por Jurados.

Dado en Tarragona á veinte y siete de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.— Enrique Hidalgo Romo.— Antonio María de Gavaldá.

Núm. 1507

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy dictada en méritos de carta orden de la Superioridad dimanante de causa sobre tentativa de estafa contra Juan Alfonso y Folch, se cita al testigo Isidro Inglés Rossell, vecino de Rocafort de Queralt y en la actualidad de ignorado domicilio y paradero, para que á la hora de las diez de la mañana del día cinco de Mayo próximo comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Tarragona al objeto de asistir á las sesiones del juicio oral de la causa referida; apercibiéndole con la multa de cinco á cincuenta pesetas, caso de incomparecencia sin justo y justificado motivo que se lo impida.

Y para que la citación acordada pueda tener lugar por medio del Boletín oficial de esta provincia, expido la presente cédula en Montblanch á veinte y seis de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.— Alfonso Poblet, Escribano.

Num. 1508

REQUISITORIA

Don Manuel Posadas Olave, primer Teniente del regimiento Infantería de Aragón, número veinte y uno, y Juez instructor del expediente seguido por orden superior contra el soldado Antonio Ferrando Casús por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 20 de Enero último (D. O. número 17).

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Antonio Ferrando Casús, natural de Salomó, provincia de Tarragona, vecindado en Vilallonga (Tarragona), hijo de Juan (se ignora el nombre de la madre), soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador; cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire libre, producción buena, su estatura un metro quinientos noventa milímetros y sin señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en los cuarteles de Jaime I, de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente arriba hecho mención; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Antonio Ferrando Casús, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á los cuarteles ya mencionados, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.— Manuel Posadas.